Radicado: S 2025060000037

Fecha: 02/01/2025









DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA G O B E R N A C I Ó N

RESOLUCIÓN Nº

"Por medio de la cual se concede una licencia no remunerada"

LA SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL,

en uso de sus facultades Legales y en especial las conferidas en el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, Decreto 648 de abril 19 de 2017 y el Decreto Departamental 3554 del 27 de diciembre de 2012 y,

CONSIDERANDO QUE:

El Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en su artículo 2.2.5.5.5, establece que: "La licencia ordinaria es aquella que se otorga al empleado por solicitud propia y sin remuneración, hasta por sesenta (60) días hábiles al año, continuos o discontinuos. En caso de causa justificada, a juicio del nominador, la licencia podrá prorrogarse hasta por treinta (30) días hábiles más.

El artículo 5º. del Decreto 3554 del 27 de diciembre de 2012, por medio del cual se reglamenta la administración del personal que presta servicio al Departamento de Antioquia, Nivel Central, señala expresamente:

... "Licencia ordinaria hasta por sesenta (60) días y prorroga. Competencia para concederla: Se delega en el Secretario de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, la facultad para conceder licencia ordinaria sin sueldo, a solicitud de los empleados, hasta por sesenta (60) días al año, continuos o discontinuos, previo visto bueno del Secretario de Despacho, Director de Departamento Administrativo o Gerente de organismo que corresponda..."

Que mediante solicitud interna N°0000043458 el servidor público WILSON ARLEX GOMEZ ARANGO con cédula de ciudadanía número 98567195, quien ejerce el cargo de MÉDICO ESPECIALISTA, Código 213, Grado 05, NUC 2000002384, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, asignado al Grupo de Trabajo DIRECCIÓN LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA - SUBSECRETARÍA SALUD PÚBLICA - SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, solicitó una licencia no remunerada por CUATRO (04) días hábiles, contados a partir del 07-01-2025 hasta el 10-01-2025, ambas fechas inclusive, con Visto Bueno de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, mediante radicado 2024020062457 del 23 de diciembre de 2024.

De conformidad con las normas citadas se concede una licencia no remunerada a el servidor público WILSON ARLEX GOMEZ ARANGO con cédula de ciudadanía número 98567195, por **CUATRO (04) días hábiles**.

Por lo expuesto se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder una licencia no remunerada a el servidor público WILSON ARLEX GOMEZ ARANGO con cédula de ciudadanía número 98567195, quien ejerce el cargo de MÉDICO ESPECIALISTA, Código 213, Grado 05, NUC 2000002384, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, asignado al Grupo de Trabajo DIRECCIÓN LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA - SUBSECRETARÍA SALUD PÚBLICA - SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, a partir del día 07-01-2025 hasta el 10-01-2025, ambas fechas inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente decisión a el servidor público WILSON ARLEX GOMEZ ARANGO con cédula de ciudadanía número 98567195.

ARTÍCULO TERCERO: Informar de la presente licencia no remunerada a la Dirección Compensación y Sistema Pensional de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, para los fines pertinentes, para lo cual se remitirá copia de la Resolución.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ROSA MARÍA ACEVEDÓ JARAMILLO
SECRETARIA DE TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Ana Mercedes Villa G. Profesional Universitario	\$0.6	24/12/2024
Revisó:	José Mauricio Bedoya B. Profesional Especializado	1 1 1	26/12/2024
Revisó:	Sandra Patricia Vásquez Arboleda Directora de Personal	Position	26/12/2024
		Joeunes ajustado a las n	26/12/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.